



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 03 de Junio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0388

Al Despacho, proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO DE RURAL**, instaurado por **LILIANA ROA MONTAÑEZ, MANUEL ROA ARENAS, CARLOS ALBERTO NÚÑEZ FLÓREZ, CARMEN TERESA JAUREGUI, DANIEL RIVERA TORRES** contra **RODRIGO BETANCOURT MAZORRA**, radicado con el N° **2016 – 00233**.

Se tiene que dentro del presente proceso se requirió a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas, a fin de que informe sobre las resultas del proceso por ellos adelantado, por cuanto informaron a este Despacho que SI existe solicitud de inscripción en el Registro a cargo de esa Unidad con el ID 164635 – 164650-68574, el cual se encuentra en estado “análisis previo” que trata el Art. 2.15.1.3.3. del Decreto 1071 de 2015.

En este orden de ideas, mediante Auto Interlocutorio N° 0110 del 12/11/2020 se requirió a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas para que dentro de los tres (3) días siguientes, a la notificación del proveído informara a este Despacho la decisión de fondo tomada dentro del proceso adelantado por ellos sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **410-284**.

Lo anterior fue comunicado mediante oficio N° 2516 del 24/11/2020 siendo confirmado el recibo del requerimiento en la misma fecha por parte de la oficina de Grupo de Atención y servicio al ciudadano, sin que a la fecha se hubiese recibido respuesta sobre el particular.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas, a fin de que informen la decisión de fondo tomada dentro del proceso adelantado por ellos sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **410-284**. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

74aba1711bce16f0668aead456b9a75b1a7482903402231bfabb96f54e2
25ed2

Documento generado en 03/06/2021 09:01:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>